



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 31 DE 2020

SGR-210

FECHA: 3 de septiembre de 2020

PARA: Comunidad universitaria

ASUNTO: **Apertura de proceso de elección de tres representantes suplentes de los trabajadores ante el Copasst 2020-2022**

La Secretaría General informa a la comunidad universitaria que mediante Resolución Rectoral 0582 de 2020 se convocó a elección de tres representantes suplentes de los trabajadores de la Universidad ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST periodo 2020 - 2022.

A continuación, se darán a conocer los principales apartes de los artículos consignados en la Resolución Rectoral 0582 de 2020.

REGLAS PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN

Las reglas que se aplicarán al proceso de elección de tres representantes suplentes de los trabajadores de la Universidad ante el COPASST periodo 2020 - 2021, se encuentran establecidas en la Resolución Rectoral 0390 de 2018 *“Por la cual se deroga la Resolución 0134 del 22 de enero de 2018 y se fijan las disposiciones para la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Universidad Pedagógica Nacional”*.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Literal c) del Artículo 13 de la Resolución Rectoral 0390 de 2018, se convoca a: 1) los docentes de planta, ocasionales y catedráticos de la UPN, 2) los docentes de educación preescolar, básica, media y especial del IPN, sin importar su tipo de vinculación, 3) los trabajadores oficiales y 4) los empleados públicos de la UPN, para que se postulen como candidatos a representantes suplentes ante el COPASST, y para que elijan tres representantes suplentes, en las fechas fijadas en el calendario establecido en la presente resolución.

DIVULGACIÓN

El proceso de elección será difundido a través de la página web de la Universidad en el sitio ***La Universidad - Elecciones y Designaciones – Elección de tres representantes suplentes de los trabajadores ante el COPASST***, y demás medios de comunicación institucional disponibles.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

COMISIÓN VEEDORA

Para la designación de los integrantes de la Comisión Veedora, establecida en el Artículo 16 de la Resolución Rectoral 0390 de 2018, el Rector y el Subdirector de Personal deberán enviar el nombre completo, número de teléfono celular y correo electrónico institucional de los delegados, a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General gobierno_universitario@pedagogica.edu.co en las fechas establecidas en el calendario.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Resolución Rectoral 0390 de 2018, los aspirantes deberán enviar desde la cuenta de correo electrónico institucional un mensaje a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General gobierno_universitario@pedagogica.edu.co con el asunto *Elección de representantes suplentes de los trabajadores ante el COPASST*, manifestando su voluntad de participar en el proceso de elección, y adjuntando la siguiente documentación:

- 1) Formato de inscripción debidamente diligenciado en letra imprenta y firmado por el candidato.
- 2) Formato *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad*, debidamente diligenciado en letra imprenta y firmado por el candidato.

Parágrafo 1. El formato de inscripción será elaborado por la Subdirección de Personal – Seguridad y Salud en el Trabajo, quien lo publicará en su minisitio, así mismo se encontrará publicado en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones - Elección de tres representantes suplentes de los trabajadores ante el COPASST*.

Parágrafo 2. El formato *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad* puede ser descargado de la página web institucional, del sitio Administrativo – Manual de procesos y procedimientos – Procesos de Apoyo Administrativo - Gestión de Sistemas Informáticos – Formatos; así mismo, se encontrará publicado en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones - Elección de tres representantes suplentes de los trabajadores ante el COPASST*.

Parágrafo 3. El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir con lo establecido en el Artículo 17 de la Resolución Rectoral 0390 de 2018 y en la presente resolución. En el caso de no cumplir con el envío de la documentación requerida, no será incluido en el listado de candidatos inscritos habilitados.

RECLAMACIONES POR NO RECEPCIÓN DE CLAVE DE VOTACIÓN

Tal como se establece en el Artículo 22 de la Resolución Rectoral 0390 de 2018, únicamente en las fechas señaladas en el calendario, se recibirán en el correo reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co con copia al correo gobierno_universitario@pedagogica.edu.co las reclamaciones de profesores de la Universidad, profesores del IPN, trabajadores oficiales y empleados públicos que no

recibieron su clave. Deberán escribir claramente en el mensaje su nombre completo, número de documento de identificación y para cuál proceso presentan reclamación, con el fin de efectuar la validación correspondiente.

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, conforme a las fechas del calendario, dará respuesta a las reclamaciones presentadas.

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES

La comisión de testigos electorales se conformará según lo dispuesto en el Artículo 24 de la Resolución Rectoral 0390 de 2018, para lo cual el Subdirector de Personal y cada candidato habilitado enviarán en las fechas establecidas en el calendario, un mensaje a la cuenta correo electrónico de la Secretaría General gobierno_universitario@pedagogica.edu.co indicando el nombre completo, número de teléfono celular y correo electrónico institucional de los delegados.

VOTACIÓN

Los electores establecidos en el Artículo 14 de la Resolución Rectoral 0390 de 2018 votarán para elegir a los tres representantes suplentes, en la fecha y hora fijada en el calendario, por medio del aplicativo de votación electrónica dispuesto en la página web institucional, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Elección de tres representantes suplentes de los trabajadores ante el COPASST*.

La votación electrónica se hará ingresando el usuario y clave remitido por la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, acorde con el procedimiento indicado en el *MNL001GGU-Manual de usuario votación electrónica*, el cual puede ser descargado del Manual de Procesos y Procedimientos - Proceso de Apoyo Administrativo - Gestión para el Gobierno Universitario; así mismo, se encontrará publicado en el sitio de la votación.

CALENDARIO

El proceso de elección de tres representantes suplentes de los trabajadores de la Universidad ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST periodo 2020 – 2022, se desarrollará así:

No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en la página web institucional	3 de septiembre de 2020
2	Conformación de la Comisión Veedora	4 de septiembre de 2020
3	Inscripción de aspirantes	Desde las 8:00 a.m. del 7 de septiembre hasta las 4:00 p.m. del 14 de septiembre de 2020



4	Verificación del cumplimiento de requisitos y procedimiento de inscripción	Entre 15 y 17 de septiembre de 2020
5	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los aspirantes inscritos, en caso de ser requerido	18 de septiembre de 2020
6	Publicación de listado de candidatos inscritos habilitados y aspirantes no habilitados	21 de septiembre de 2020
7	Reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 22 y 24 de septiembre de 2020
8	Respuesta a reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 25 y 29 de septiembre de 2020
9	Publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados	30 de septiembre de 2020
10	Envío de claves para votación electrónica	30 de septiembre de 2020
11	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para votación	Entre 1 y 5 de octubre de 2020
12	Designación de testigos electorales	2 de octubre de 2020
13	Votación electrónica	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 6 de octubre de 2020
14	Comunicación de resultados	7 de octubre de 2020

PERIODO DE REPRESENTACIÓN

El periodo de representación será de dos años, contados a partir de que quede en firme el acto administrativo de la instauración del Comité con todos sus miembros, que se deberá realizar dentro de las dos semanas siguientes a las elecciones, y será el mismo periodo de los representantes principales y suplentes elegidos mediante el proceso de elección establecido en la Resolución Rectoral 0290 de 2020.

En constancia, se publica el día 3 de septiembre de 2020 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Original firmado por

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria General

Elaboró: Diana Maritza Cortés
Revisó y aprobó Gina Paola Zambrano Ramírez – Secretaria General